



*Municipalidad Distrital de Huancapón*  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAPON**

*Ordenanza Municipal*  
**N° 001-2025-MDH/A**

Huancapón, 14 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAPON.**

**POR CUANTO:**



El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°005-2025 de fecha 14 de marzo del 2025, con el voto unánime de sus miembros se aprobó el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAPON, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°279722- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los gobiernos locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, precise que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento N°28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten



*Municipalidad Distrital de Huancapón*  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"



disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con el Informe N° 0031-2025-MDH/OGPP, el Encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite adjunto la propuesta del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, el cual consta de: (03) títulos, (50) artículos y (5) disposiciones finales.

Que, mediante INFORME No. 17-2025-MDH-ALE-RCG, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, debido a que se encuentra formulado conforme a lo que establece la Ley, por tanto, concluye que, es necesaria la aprobación del reglamento mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso 8 y el artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital de Huancapón, con el voto unánime de los miembros, con la aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO  
FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAPÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Huancapón, el mismo que consta de (03) títulos, (50) artículos y (5) disposiciones finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con los funcionarios responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza y el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Huancapón.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAPÓN  
  
Lic. JUAN S. AVILA MUÑOZ  
ALCALDE  
DNI 15207680